

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 141-2011-CE-PJ

Lima, 18 de mayo de 2011

VISTA:

La solicitud de reincorporación presentada por el señor Rodolfo Kadagand Lovatón, al cargo de Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el señor Rodolfo Kadagand Lovatón solicita que se disponga su reincorporación en el cargo de Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en mérito de la Resolución N° 122-2011-CNM expedida por el Consejo Nacional de la Magistratura con fecha 14 abril del año en curso, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 del mismo mes y año, por la cual se dispuso en cumplimiento del "Acuerdo de Solución Amistosa" celebrado con el Estado Peruano y aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la rehabilitación de su Título de Juez Superior titular; dejándose sin efecto los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura; y por tanto, entre otras, la Resolución N° 323-2003-CNM en el extremo que no ratificó y canceló el título de nombramiento del citado Juez Superior.

Segundo: Que, la Resolución N° 122-2011-CNM ha sido expedida de conformidad con el Informe N° 22/11 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que aprueba el Acuerdo de Solución Amistosa suscritos por el Estado Peruano y magistrados no ratificados, entre quienes se encuentra el señor Rodolfo Kadagand Lovatón, y mediante el cual se dispuso la reexpedición del título que le corresponde como Juez Superior Titular del Poder Judicial.

Tercero: Que, teniendo en cuenta que la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en donde el recurrente ocupó el cargo de Juez Superior titular, no tiene plaza vacante; la reincorporación solicitada puede efectivizarse en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, conforme a su solicitud; por cuanto mediante Oficio N° 1165-2011-P-CSJCA-PJ se informa que en la citada Corte Superior existe plaza vacante en el nivel de Juez Superior.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 141-2011-CE-PJ

Que, de la ficha del Registro de Identidad - RENIEC anexa, aparece que el señor Rodolfo Kadagand Lovatón se encuentra por debajo del límite de edad de 70 años establecido para el ejercicio del cargo de Juez Superior; quién ha presentado además declaración jurada de no tener incompatibilidad por razones de parentesco.

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar fundada la solicitud presentada por el señor Rodolfo Kadagand Lovatón; en consecuencia, se dispone su reincorporación en una plaza vacante de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Artículo Segundo.- Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS



San Martín
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO

[Signature]
ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

[Signature]
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

[Signature]
DARÍO PALACIOS DEXTRE

[Signature]
AYAR CHAPARRO GUERRA